

## **SOLICITUD A ECYL DE UN/A T.SOCIAL Y UN/A EDUCADORA SOCIAL PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL 29 DE OCTUBRE**

Se pretende contratar un equipo de intervención social para la programación, implementación y desarrollo del Plan social 29 de octubre en esta barriada de nuestra ciudad.

El proyecto tiene por finalidad la promoción personal, social y laboral de la población de la zona citada y su integración dentro del barrio en particular y de la ciudad en general.

### **TRABAJADOR SOCIAL**

#### **BASES y PROPUESTA DE PROCESO DE SELECCIÓN**

Solicitud de al menos 6 candidatos al ECYL con las siguientes características:

- Titulación exigida para estas plazas: diplomado o grado en Trabajo Social
- Titulaciones, formación y experiencia valorable:
  - Experiencia laboral de trabajo con minorías étnicas, inmigrantes o colectivos de especial vulnerabilidad como jóvenes o adolescentes en riesgo de exclusión.
  - Formación o experiencia en animación comunitaria, educación de calle, integración social
  - Experiencia y/o formación en programas sociales vinculados a la vivienda (alojamientos, realojos,...)
  - Formación y experiencia en mediación, resolución de conflictos y problemática social.

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección constará de dos pruebas.

##### **1.-Ejercicio teórico-práctico:**

Consistirán la resolución de un supuesto práctico, planteado por el órgano de selección, en relación con el objeto de la convocatoria, los colectivos con los que se trabajará, el conocimiento de la zona de intervención, del trabajo en equipos.... En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y conocimientos adecuados a la interpretación de la normativa aplicable. El órgano de selección puede terminar este ejercicio sea leído por los aspirantes.

##### **2.- Entrevista y Valoración del currículo en base a los méritos acreditados:**

#### **VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

##### **1.- Los méritos a valorar serán los siguientes:**

###### **1.1- Experiencia profesional.**

a) Por el desempeño de un puesto de la misma categoría profesional a la que pertenecen las plazas convocadas en el Ayuntamiento de Valladolid, en otras Administraciones Públicas, Fundaciones Municipales, Escuelas Taller y Taller de Empleo, en la modalidad de interinidad o contratación temporal, ya sea a tiempo parcial o completo: 0'20 puntos por mes.

c) Por el desempeño de un puesto de la misma categoría profesional en la empresa, fundación u organización privada: 0'10 puntos por mes.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos.  
Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo y/o la fe de vida laboral, bien en original o en fotocopia cotejada o compulsada.

###### **1.2.- Actividades formativas.**

Cada fracción de 20 horas de cursos y seminarios realizados en los últimos diez años, contabilizados hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias e impartidos por centros oficiales, 0.10 puntos, siendo la puntuación máxima por este apartado de 3 puntos.

Las actividades de voluntariado relacionadas con los criterios de valoración solicitados se han de acreditar y serán valorados por el órgano de selección con criterios de adecuación al puesto, temporalidad, actividades realizadas...

#### 1.3.- Superación de fases o pruebas de procesos selectivos.

Se valorará cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria oficial para el ingreso como funcionario de una Administración Pública en plaza equivalente a la que es objeto de convocatoria para la presente Bolsa, y en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria en la que se participe, con 0,10 puntos y hasta un máximo de puntuación total por este apartado de 0.70 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco en cada uno de ellos.

La puntuación de cada aspirante, en los ejercicios que admitan grados de valoración diferentes, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del órgano de selección.

2.- La puntuación total máxima obtenida por valoración de méritos no podrá superar el 40 por 100 de la puntuación total.

#### CALIFICACIÓN FINAL:

1.- La calificación final vendrá dada por la suma de la valoración obtenida en los ejercicios teórico y práctico que conforman el procedimiento de selección, más la resultante de la valoración de los méritos acreditados. Sólo se valorarán los méritos presentados por los aspirantes que haya superado las correspondientes pruebas del ejercicio teórico - práctico propuesto por el Órgano de Selección, de conformidad con lo establecido en la base octava. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá preferencia el que mayor puntuación haya obtenido en las pruebas de selección realizadas. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los afectados, que realizará el Órgano de Selección.

#### EDUCADOR SOCIAL

#### BASES y PROPUESTA DE PROCESO DE SELECCIÓN

Solicitud de al menos 6 candidatos al ECYL con las siguientes características:

- Titulación exigida para estas plazas: grado en Educación Social
- Titulaciones, formación y experiencia valorable:
  - Experiencia laboral de trabajo con minorías étnicas, inmigrantes o colectivos de especial vulnerabilidad como jóvenes o adolescentes en riesgo de exclusión.
  - Formación o experiencia en animación comunitaria, educación de calle, integración social.
  - Experiencia y/o formación en programas sociales vinculados a la vivienda (alojamientos, realojos,...)
  - Formación y experiencia en mediación, resolución de conflictos y problemática social.
  - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos pruebas.

#### 1.-Ejercicio teórico-práctico:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, planteado por el órgano de selección, en relación con el objeto de la convocatoria, los colectivos con los que se trabajará, el conocimiento de la zona de intervención, del trabajo en equipos.... En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y conocimientos adecuados a la interpretación de la normativa aplicable. El órgano de selección puede terminar este ejercicio sea leído por los aspirantes.

2.- Entrevista y Valoración del currículo en base a los méritos acreditados:

#### VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Los méritos a valorar serán los siguientes:

##### 1.1- Experiencia profesional.

a) Por el desempeño de un puesto de la misma categoría profesional a la que pertenecen las plazas convocadas en el Ayuntamiento de Valladolid, en otras Administraciones Públicas, Fundaciones Municipales, Escuelas Taller y Taller de Empleo, en la modalidad de interinidad o contratación temporal, ya sea a tiempo parcial o completo: 0'20 puntos por mes.

b) Por el desempeño de un puesto de la misma categoría profesional en la empresa, fundación u organización privada: 0'10 puntos por mes.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo y/o la fe de vida laboral, bien en original o en fotocopia cotejada o compulsada.

##### 1.2.- Actividades formativas.

Cada fracción de 20 horas de cursos y seminarios realizados en los últimos diez años, contabilizados hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias e impartidos por centros oficiales, 0.10 puntos, siendo la puntuación máxima por este apartado de 3 puntos.

Las actividades de voluntariado relacionadas con los criterios de valoración solicitados se han de acreditar y serán valorados por el órgano de selección con criterios de adecuación al puesto, temporalidad, actividades realizadas...

##### 1.3.- Superación de fases o pruebas de procesos selectivos.

Se valorará cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria oficial para el ingreso como funcionario de una Administración Pública en plaza equivalente a la que es objeto de convocatoria para la presente Bolsa, y en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria en la que se participe, con 0,10 puntos y hasta un máximo de puntuación total por este apartado de 0.70 puntos.

Ambos ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos siendo eliminado los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco en cada uno de ellos.

La puntuación de cada aspirante, en los ejercicios que admitan grados de valoración diferentes, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del órgano de selección.

2.- La puntuación total máxima obtenida por valoración de méritos no podrá superar el 40 por 100 de la puntuación total.

#### CALIFICACIÓN FINAL:

1.- La calificación final vendrá dada por la suma de la valoración obtenida en los ejercicios teórico y práctico que conforman el procedimiento de selección, más la resultante de la valoración de los méritos acreditados. Sólo se valorarán los méritos presentados por los aspirantes que haya superado las correspondientes pruebas del ejercicio teórico - práctico propuesto por el Órgano de Selección, de conformidad con lo establecido en la base octava. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá preferencia el que mayor puntuación haya obtenido en las pruebas de selección realizadas. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los afectados, que realizará el Órgano de Selección.